

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁCERES

Bop-2016-4133 Extracto convocatoria de subvenciones en regimen de concurrencia competitiva a deportistas de élite de la provincia de cáceres, durante el año 2016.

BDNS(Identif.):319346

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>).

Primero.- Objeto y destinatarios de la convocatoria.

Las presentes bases tienen por objeto regular el procedimiento en régimen de concurrencia competitiva de concesión de ayudas para los Deportistas de Élite de la Provincia de Cáceres, que no reciban subvenciones durante el año 2016 a través de convenios con la Diputación Provincial de Cáceres, con la finalidad de contribuir a su mejora físico-técnica, colaborar en su formación y en la mejora de su rendimiento deportivo, así como optimizar su participación en las competiciones deportivas.

Actuaciones Subvencionables.

Podrán ser objeto de las ayudas las siguientes actuaciones: la participación de los Deportistas de Élite de la Provincia de Cáceres en grandes eventos deportivos, como los Juegos Olímpicos y Paralímpicos, Campeonato del Mundo, Campeonato de Europa, Juegos del Mediterráneo, Campeonato del Mundo Universitario, Campeonato Iberoamericano, Campeonato de España, y otros encuentros deportivos de menor carácter, así como las actividades relacionadas con su entrenamiento y su mejora física que se ejecuten desde el 1 de enero al 31 de diciembre de 2016.

Segundo.- Dotación presupuestaria.

El presente plan de ayudas está consignado en el Presupuesto General de la Diputación, en la aplicación 5.3340.48505, dotada con un importe de 15.000,00 €.

Tercero.- Requisitos de los solicitantes.

Podrán solicitar esta subvención y, en consecuencia, podrán ser beneficiarios/as, los/as deportistas de élite nacidos/as en la provincia de Cáceres. También podrán ser beneficiarios/as los deportistas de élite residentes en la provincia de Cáceres al menos durante los tres últimos años, contados hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, condición que deberá acreditarse con el correspondiente certificado de empadronamiento. Los deportistas de élite de los dos grupos anteriores deberán cumplir el requisito de no haber recibido otras subvenciones durante el año 2016 de la Diputación Provincial de Cáceres, y habrán de destinar las ayudas al objeto y actividades recogidos en las presentes bases. Además, deberán cumplir los siguientes requisitos complementarios:

1. Haber sido seleccionados/as en la temporada 2015-2016 para participar con España en alguna competición oficial, o haber obtenido medalla (clasificado entre los 3 primeros) en los diferentes campeonatos de España de su especialidad deportiva.



2. Tener licencia federativa expedida por una Federación Extremeña en la temporada 2015-2016.
3. No tener dependencia económica ni institucional de ninguna entidad lucrativa.
4. Que cumplan los requisitos para obtener la condición de beneficiario previsto en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y el 5 de la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación (en adelante, OGS).
5. No tener expediente de reintegro pendiente de liquidar con la Excm. Diputación Provincial de Cáceres.
6. Estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social y las tributarias con Hacienda Estatal y Excm. Diputación de Cáceres. Dichas certificaciones podrán ser acreditadas por la parte solicitante, o recabadas por la Diputación Provincial previa autorización firmada, o ser sustituidas por la declaración responsable, de acuerdo con el artículo 27.7 Reglamento de Subvenciones (en este caso, se expedirá indicando que se asume el compromiso de mantener la situación de estar al corriente de pagos, en todo caso, hasta el fin del plazo de justificación de la subvención).

Cuarto.- Solicitudes. Plazo. Tramitación.

Plazo. Las solicitudes deberán presentarse por los interesados en el plazo de 20 días naturales, a contar desde el día siguiente a la publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres.

Tramitación. La tramitación se realizará en formato papel, presentando la documentación, en todas las fases del presente procedimiento a cargo del solicitante y beneficiario: solicitud, subsanación de la solicitud, alegaciones, reformulación, renuncia, justificación, subsanación de la justificación, reintegro, en el Registro de la Diputación Provincial de Cáceres, sita en Plaza de Santa María, s/n. - 10071 Cáceres, o en las oficinas a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Quinto.- Documentos. Los interesados sólo podrán presentar una única solicitud, e incorporarán al Anexo I que se incluye en las presentes bases los siguientes datos y documentos:

- Documento nacional de identidad de la persona solicitante (copia compulsada).
- Autorización para que la Diputación Provincial de Cáceres obtenga la información pertinente de estar al corriente con sus obligaciones con la Seguridad Social y con la Administración Tributaria Autonómica y Estatal. En el supuesto de que no otorgar autorización expresa a la cesión de datos conforme lo dispuesto en el párrafo anterior deberán aportar una certificación administrativa positiva, acreditativa de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, o declaración responsable.
- Declaración formal, según modelo facilitado de cumplir con los requisitos para obtener la condición de beneficiario/a previstos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, de 17 de noviembre, de que no ha solicitado o le ha sido concedida otra subvención para el Proyecto para el que solicita por parte de instituciones públicas o privadas, así como de los compromisos adquiridos en virtud de lo previsto en la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Cáceres.
- Certificado de la Federación Nacional y/o Autonómica, según corresponda, que especifique los méritos objeto de la subvención referidos a la temporada 2015/2016 (haber sido seleccionados/as en la temporada 2015-2016 para participar con España en alguna com-

petición oficial; haber obtenido medalla- clasificado entre los 3 primeros- en los diferentes campeonatos de España de su especialidad deportiva; tener licencia federativa expedida por una Federación Extremeña en la temporada 2015-2016).

- Declaración jurada de que el interesado no tiene dependencia económica ni institucional de ninguna entidad lucrativa.- Proyecto que se pretende desarrollar y para el que se solicita subvención, según modelo normalizado.
- Certificado de empadronamiento (solo para los/as no nacidos/as en la Provincia de Cáceres y que tengan que acreditar su residencia, al menos, durante los tres últimos años).
- Alta de Terceros actualizado, según el modelo de la Diputación Provincial de Cáceres que consta en la página www.dip-caceres.es debidamente cumplimentado, donde se hará constar el número de cuenta bancaria en la que se abonará, en su caso, la ayuda concedida.
- A efectos de la aplicación de los criterios de valoración que se tendrán en cuenta para la concesión de las subvenciones, los interesados podrán presentar cuanta documentación consideren pertinente. Todos los modelos están disponibles en la web de Diputación de Cáceres, en el área "Tus Servicios", apartado "Subvenciones".

Sexto.- Criterios de Valoración.

Una Comisión de Valoración llevará a cabo la evaluación de las solicitudes, en virtud de los criterios de selección establecidos a en la Base Séptima de la convocatoria. El total de las subvenciones concedidas no podrán superar la cuantía del crédito disponible para la presente convocatoria de subvenciones, que asciende a quince mil euros (15.000 €). La cuantía máxima por beneficiario será de 2.500 €. Para realizar el reparto, el importe total de la subvención a conceder (15.000 €) se dividirá entre el total de puntos obtenidos por los deportistas seleccionados, y el valor de cada punto servirá de base para obtener las ayudas individuales, multiplicado el valor del punto por los puntos obtenidos por cada seleccionado.

Séptimo.- Otros datos de interés.

Las bases de la convocatoria se publicarán en el Boletín Oficial Provincia junto con el presente extracto, y en el tablón de anuncios virtual de la Diputación Provincial de Cáceres, en la siguiente dirección:

<http://www.dip-caceres.es/temas/subvenciones/subvenciones/planes-de-subvenciones/index.html>

Pago de la subvención: Se realizará con carácter de prepagable, esto es una vez se produzca la concesión definitiva de las ayudas y en todo caso siempre que el beneficiario no tenga cantidades pendientes de reintegrar relativas a expedientes de subvenciones de la Diputación.

Justificación de la subvención: La justificación de las ayudas concedidas deberán realizarse como máximo hasta el 31 de marzo de 2017 y se aportará la documentación indicada en la BASE Novena.

Cáceres2016-10-07

EL SECRETARIO,
Augusto Cordero Ceballos